

DECRETO N° AP – 653 / 2017 /

COLINA, 12 de Julio de 2017.

VISTOS: Los Decretos Alcaldicios N° AP-1834/2016 y 1835/2016, ambos de fecha 30 de Diciembre de 2016, que aprobaron la contratación a Honorarios de las Sras. **ANGELICA SOTO GOMEZ y PILAR TAPIA OSORIO**; Las Clausulas Quinta y Septima del contrato a honorarios; Lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

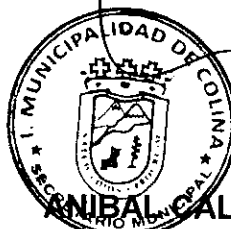
DECRETO

1.- Dejase constancia que se puso término al contrato a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Colina y las Sras. ANGELICA SOTO GOMEZ RUT.: [REDACTED] y PILAR TAPIA OSORIO [REDACTED] a contar del día 01 de Julio de 2017, de acuerdo a la Clausla Quinta y Septima del contrato a honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo